



Resolución Directoral

N° 0020 -2023-MTC/21

Lima, 01 FEB. 2023

VISTO:

El Informe N° 014-2023-MTC/21.PROREGION de la Coordinación General de PROREGION, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;



Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, se actualiza la calificación; entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, calificándolo desde el punto de vista organizacional, como un programa, bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;



Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;



Que, asimismo, el artículo 7 del citado Manual de Operaciones señala que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio de PROVIAS DESCENTRALIZADO, y como tal es

responsable de su dirección y administración. La Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien ejerce la representación de la entidad y la titularidad de la unidad ejecutora, dependiendo jerárquicamente del Viceministro de Transporte;

Que, en ese contexto, PROVIAS DESCENTRALIZADO es responsable del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGION, el cual es financiado con recursos de la contrapartida del Gobierno Peruano, así como con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), conforme a los lineamientos establecidos en el Manual Operativo del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional (MOP PROREGION) aprobado a través de la Resolución Directoral N° 0319-2021-MTC/21 del 29 de diciembre de 2021, modificado a través de la Resolución Directoral N° 0311-2022-MTC/21 del 25 de agosto de 2022;

Que, el mencionado Manual Operativo precisa que su objetivo general del PROREGIÓN es mejorar la provisión de infraestructura y servicios de transporte y logística en el eslabón zona de producción, centro de acopio, mejorando las condiciones de transitabilidad de personas y mercancías que se movilizan usando las vías subnacionales que conectan los centros de producción en regiones con potencial exportador y zonas de frontera con los centros de acopio y los corredores logísticos nacionales;

Que, el numeral 6.4 del Manual Operativo del PROREGIÓN establece que, para los procesos con participación del BID, PROVIAS DESCENTRALIZADO conformará Comités de Recepción y Evaluación de Propuestas (CREP), quienes estarán encargados de la conducción de proceso de selección, evaluación de propuestas u ofertas y la adjudicación del proceso para el cual está designado; asimismo, el CREP es el ente autorizado para adecuar los documentos de licitación, solicitar propuestas, absolver consultas, recibir, abrir, examinar, aceptar formalmente y evaluar las propuestas y ofertas y la adjudicación de la buena Pro. El Coordinador General del PROREGIÓN propone al Director Ejecutivo la conformación de los CREP, en coordinación con el área usuaria. Su designación estará a cargo del Director Ejecutivo de la Entidad, mediante Resolución Directoral;

Que, el párrafo final del numeral 6.4 del precitado Manual Operativo, señala que un CREP puede ser designado para uno o más procesos, considerando la siguiente estructura de conformación: Tres miembros titulares; el cual estará compuesto como mínimo 01 del área usuaria (1 presidente y 2 miembros) y tres miembros suplentes (1 presidente y 2 miembros);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0302-2022-MTC/21 de fecha 19 de agosto de 2022, se resolvió conformar el Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas del





Resolución Directoral

procedimiento de selección para la "Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio del Corredor Vial N° 19: EMP. PE -10C (BELLA AURORA) – CHILLIA – EMP. PE. 10C (DV. HUAYLILLAS); EMP. PE - 10C (HUAYLILLAS) – EMP. PE – 12B (DV. UCHOS); EMP. PE – 10C (DV. TAYABAMBA) – QUEROS – COLLAY – TOMAC; EMP. PE -10C (CHILCABAMBA) – CHAQUICOCHA – HUARIMARCA – ALBORADA DE LOS ANDES; DISTRITO DE PARCOY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" en el marco del PROREGION conforme al siguiente detalle:

CREP N° 05 – CORREDOR VIAL N° 19	
MIEMBROS TITULARES	
LUIS HUMBERTO JUNIOR GRANDEZ VITALIANO	PRESIDENTE
LEIBNITZ EDELMIRO PALACIOS ORTIZ	MIEMBRO
SALVADOR FELIX MARTÍN USQUIANO SOTELO	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
HUGO GERARDO BECERRA MIÑANO	PRESIDENTE
RUBEN CHACAHUASAY SOTO	MIEMBRO
ELADIO NICANOR ROSAS MAGUIÑA	MIEMBRO



Que, con fecha 15 de setiembre de 2022, se convocó el procedimiento de selección para la "Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio del Corredor Vial N° 19: EMP. PE -10C (BELLA AURORA) – CHILLIA – EMP. PE. 10C (DV. HUAYLILLAS); EMP. PE - 10C (HUAYLILLAS) – EMP. PE – 12B (DV. UCHOS); EMP. PE – 10C (DV. TAYABAMBA) – QUEROS – COLLAY – TOMAC; EMP. PE -10C (CHILCABAMBA) – CHAQUICOCHA – HUARIMARCA – ALBORADA DE LOS ANDES; DISTRITO DE PARCOY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD";



Que, mediante correo electrónico de fecha 26 de enero de 2023, la Coordinación General del PROREGION solicitó a la Gerencia de Estudios la ratificación o reconfirmación del personal propuesto con conocimiento técnico del proceso de convocatoria;



Que, en atención a ello, mediante correo electrónico de fecha 30 de enero de 2023, la Gerencia de Estudios solicita la reconfirmación del comité de recepción y evaluación conformado mediante Resolución Directoral N° 0302-2022-MTC/21;

Que, en virtud al documento del Visto, la Coordinación General del PROREGION, atendiendo a la propuesta de la Gerencia de Estudios, propone a los siguientes profesionales,

a efectos de que el comité de recepción y evaluación sea integrado de la siguiente manera:

CREP N° 05 – CVA N° 19 - PROREGION	
MIEMBROS TITULARES	
GRANDEZ VITALIANO, LUIS HUMBERTO JUNIOR	PRESIDENTE
PALACIOS ORTIZ, LEIBNITZ EDELMIRO	MIEMBRO
ESPINO MENDOZA, JUAN MANUEL	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
BECERRA MIÑANO, HUGO GERARDO	PRESIDENTE
CHACAHUASAY SOTO, RUBEN	MIEMBRO
PANEZ RICARDI, PAOLO PAUL	MIEMBRO



Que, a través del Informe N° 067-2023-MTC/21.OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo informado por la Coordinación General del PROREGION y el marco normativo revisado, emite opinión favorable en torno a la emisión del resolutivo que apruebe la reconfiguración del CREP N° 05 – CVA N° 19 en el marco del PROREGION, por estar acorde con lo dispuesto en el numeral 6.4 del Manual Operativo del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGIÓN;



Con el visto bueno de la Coordinación General del PROREGIÓN y de la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, la Resolución Directoral N° 0319-2021-MTC/21 y la Resolución Directoral N° 0311-2022-MTC/21, y con la atribución conferida por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconfigurar el Comité de Recepción y Evaluación Propuestas – CREP N° 05 (CVA 19) del procedimiento de selección para la “Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio del Corredor Vial N° 19: EMP. PE -10C (BELLA AURORA) – CHILLIA – EMP. PE. 10C (DV. HUAYLILLAS); EMP. PE - 10C (HUAYLILLAS) – EMP. PE – 12B (DV. UCHOS); EMP. PE – 10C (DV. TAYABAMBA) – QUEROS – COLLAY – TOMAC; EMP. PE -10C



Resolución Directoral

(CHILCABAMBA) – CHAQUICOCHA – HUARIMARCA – ALBORADA DE LOS ANDES; DISTRITO DE PARCOY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” en el marco del PROREGION , conforme al siguiente detalle:

CREP N° 05 – CVA N° 19 - PROREGION	
MIEMBROS TITULARES	
GRANDEZ VITALIANO, LUIS HUMBERTO JUNIOR	PRESIDENTE
PALACIOS ORTIZ, LEIBNITZ EDELMIRO	MIEMBRO
ESPINO MENDOZA, JUAN MANUEL	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
BECERRA MIÑANO, HUGO GERARDO	PRESIDENTE
CHACAHUASAY SOJO, RUBEN	MIEMBRO
PANEZ RICARDI, PAOLO PAUL	MIEMBRO



Artículo 2.- Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la formulación de la propuesta de reconfirmación del Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta CREP N° 05 - CVA 19 en el marco del PROREGION, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración notifique a los integrantes del Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta: CREP N° 05 - CVA 19, conformado en el artículo 1 de la presente resolución, y al PROREGION para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Mag. Ing. ALEXIS CARRANZA KAUXS
 Director Ejecutivo
 PROVIAS DESCENTRALIZADO